

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE ALBERTO OVALLE HERNÁNDEZ
 Nit Emisor: 18409105
JORGE ALBERTO OVALLE HERNANDEZ
 3 CALLE 19-48 COLONIA VILLAS DEL ROSARIO, zona 4, Mixco,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 F6F5E18B-F6E3-495D-AF71-BA50F17630FB
 Serie: F6F5E18B Número de DTE: 4142090589
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-jun-2021 10:57:35
 Fecha y hora de certificación: 11-jun-2021 10:57:36
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior del (01/06/2021) al (30/06/2021) según contrato número (MEM-342-2021)	7,115.00	0.00	7,115.00	
TOTALES:					0.00	7,115.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ovalle



Pimentel

Alberto Pimentel Mata
 Ministro de Energía y Minas
 Ministerio de Energía y Minas

Licenciado
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-342-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-342-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en el **Despacho Superior**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

A) Apoyo técnico en diseño para redes sociales:

- Creación de diversos materiales gráficos y publicación en la página web y para redes sociales.

B) Apoyo técnico como Community Manager:

- Publicación de distintos materiales gráficos y audiovisuales en Facebook, Twitter e Instagram.
- Programación de posts en las diversas redes sociales del MEM.
- Monitoreo de publicaciones en redes sociales.
- Compartir publicaciones de cuentas oficiales del Gobierno de Guatemala y del Presidente Alejandro Giammattei en las cuentas del Ministerio de Energía y Minas.

C) Apoyo técnico para actualización en la página web del Ministerio de Energía y Minas:

- Apoyo técnico en la redacción de notas para la página web el MEM y también he publicado dichas notas en el sitio Web del gobierno de Guatemala.
- Creación de galería para dichas notas y de videos de apoyo para las mismas cuando corresponde.

D) Producción de audiovisuales para el MEM:

- Apoyo técnico en la producción de diversos audiovisuales como la producción de los videos de la primera reunión de pre consulta del derecho minero Escobal, valores del MEM, Plan Centinela y cobertura de actividades del MEM, entre otros.

E) Grabación de productos audiovisuales para las redes sociales del MEM:

- Grabación de diversas actividades del MEM que tuvieron productos en redes sociales de dicha institución.

F) Apoyo técnico como camarógrafo en eventos que así lo requieran:

- Apoyo técnico en la grabación de imágenes para las distintas actividades del MEM y spots que he trabajado para esta cartera. Entre ellos la pre consulta del derecho minero Escobal, grabación del personal de las distintas direcciones del MEM, entre otras grabaciones.

G) Apoyo técnico en edición de video:

- Apoyo técnico en la edición de todos los videos que he grabado para el MEM mencionados anteriormente.

H) Locución para piezas audiovisuales para redes sociales:

- Apoyo técnico en la locución de diversos materiales audiovisuales como videos institucionales requeridos por recursos humanos.

I) Apoyo en la programación de piezas gráficas y audiovisuales para las redes sociales:

- Programa diversas publicaciones del día a día con información de importancia para el MEM. En Facebook, Instagram y Twitter.

J) Apoyo técnico en la redacción de notas para las redes sociales del MEM:

- Apoyo técnico en la redacción de diversas notas sobre actividades del MEM, se han publicado en la página del Ministerio y en la del Gobierno de Guatemala como un esfuerzo para mantener la presencia del MEM en dicha página.

K) Actividades de diversa índole que se me asignen y tengan que ver con audiovisuales:

- Colaboración en el montaje de diversas actividades del MEM.
- Apoyo técnico en la logística de varias actividades del MEM.

L) Otras actividades de apoyo a la Unidad de Comunicación del MEM:

- Cargar o transportar el equipo de grabación.
- Ayuda para montaje de eventos y transportar banderas del MEM y de Guatemala.

Atentamente,



JORGE ALBERTO OVALLE HERNÁNDEZ
DPI No. 2317561000101



Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas